000117/2022

Esquel, 11 de agosto de 2022

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación contra la Resolución Nº 4472/2021 del 10 de diciembre de 2021 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Esquel, interpuesto por el Sr. A. J. M. dictada en el expediente administrativo: "M., A. J. s/ Pta. Infracción a la ordenanza 26/97 –Adhesión Ley Nº 24449" (Expte. Nº 117 – Año: 2022); y ----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----1.- Conforme surge del expediente el Sr. A. J. M. se notificó el 8 de junio de 2022 de la Resolución Nº 1807/2022 del Tribunal de Faltas de Esquel que le concedió el recurso de apelación contra la Resolución Nº 4472/2021.------

------También se notificó el 16 de junio de 2022 del decreto judicial que ordenó adecuar, en el plazo de 15 días, su pretensión a las características de una demanda judicial conforme las disposiciones del art. 333 y sgtes. del C.P.C. y C., y abonar la tasa de justicia respectiva, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso de apelación.----------

-----2.- Atento el incumplimiento de la carga procesal, corresponde tener por desistido del recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal correspondiente.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L VE</u>----------

-----**1.- TENER POR DESISTIDO** al Sr. A. J. M. del recurso de apelación intentado contra la Resolución Nº 4472/2021 del Tribunal Municipal de Faltas de Esquel conforme lo expuesto.----------

-------**2.- REGÍSTRESE,** notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Tribunal de origen.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº</u> **<u>CANO DEL LIBRO DE</u>**

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2022. CONSTE.-